



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL GABINETE DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SANTA ROSA DE LIMA, DEL AREA III DE SALUD-LORCA.

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. RELACIÓN DE EQUIPOS
3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.
4. CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.
5. GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA.
6. FORMACIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS.
7. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS.
8. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL.
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
10. LEGISLACIÓN
11. CUADROS PARA VALORACION OFERTA TÉCNICA, SERVICIO POST-VENTA Y MANTENIMIENTO.





1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y de ejecución que han de regir el **suministro e instalación de equipamiento para el gabinete de oftalmología del centro de especialidades Santa Rosa de Lima**, dependiente del Área III de Salud.

2. RELACION DE EQUIPOS

LOTE	DENOMINACION	UDS.	PRECIO S/IVA	IVA (21%)	PRECIO C/IVA
1	ECÓGRAFO MODULAR UBM	1	24.793,39	5.206,61	30.000
2	LÁSER RETINA	1	57.851,24	12.148,76	70.000
3	TOMÓGRAFO DE COHERENCIA PTICA(OCT)	1	90.909,09	19.090,91	110.000
TOTALES			173.553,72	36.446,28	210.000,00

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.

A continuación se detallan las características técnicas mínimas necesarias de los equipos incluidos en el presente expediente.

LOTE 1:

ECÓGRAFO MODULAR UBM

- Pantalla intuitiva táctil de alta resolución.
- Función de grabación de análisis y de video
- Grabación de video automático con diferentes cálculos (área, distancia y ángulo)
- Edición de video individual.
- Sonda-B anular de múltiples frecuencias: Enfoque dinámico con 5 planos focales
- Imprescindible sonda-B UBM 60 MHz para poder examinar al paciente en posición vertical
- Comunicación de datos vía USB O LAN





LOTE 2:
LÁSER RETINA

- Láser de estado sólido de doble frecuencia.
- Longitud de onda de 532 nm.
- Indicado para fotocoagulación, iridoplastia y trabeculoplastia
- Debe emitir onda continua y micropulse
- Se valorará patrón multi-spot
- Longitud de onda de aprox. 550 nm
- Duración de pulso aprox. 10 ms-2500 ms
- Potencia máxima en la córnea 1.5 W. y potencia máxima en el resonador 2,5 W
- Intervalo de pulso regulable de 10 a 6000 ms. aprox.
- Diodo de 620-650 nm aprox.con intensidad ajustable.
- Consola de pantalla táctil para ajuste de parámetros.
- Lámpara de hendidura: aumentos entre 5 y 40 mm, diámetro del campo de visión entre 6 y 40 mm., posibilidad de giro de 90º, regulación de altura y anchura. Filtro azul y verde e iluminación por lámpara halógena.
- Debe incluir los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento (mesa, gafas de protección, sondas...).

LOTE 3:
TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA (OCT)

- Tomógrafo de coherencia óptica de dominio espectral
- Aplicación en retina, glaucoma y segmento anterior.
- Resolución óptica axial menor de 5 micras (en tejido) y transversal de 15 micras (en tejido)
- Integración de todos los controles en el ratón-monomando.
- Monitorización pupilar durante toda la captura con centrado automático mediante un clic.
- Autoenfoco y compensador de dioptrías de +/-20dpt.
- Integración del ordenador y del monitor en el propio instrumento.
- Velocidad de escaneo de hasta 68.000 escaneos A por segundo.
- Campo visual del fondo de ojo de 30x30º aproximadamente.
- Protocolos de escaneo en cubos (3D) maculares, papilares y de segmento anterior.
- Protocolos de escaneo en alta definición HD.
- Área de escaneo macular y papilar de 6x6 mm.
- Longitud de escaneo HD de hasta 9mm.
- Análisis maculares: grosor, ambos ojos, cambios, ganglionar, en-face, etc
- Análisis papilares: grosor de capa de fibras nerviosas y biometría de nervio óptico
- Análisis de progresión de glaucoma GPA™ tanto de fibras nerviosas como de nervio óptico.





- Mentonera eléctrica y punto de fijación extremo.
- Mesa instrumental motorizada.
- Impresora de inyección de tinta

Todos los equipos relacionados deberán incorporar mesa o superficie de trabajo.

4. CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO

4.1. Requisitos Generales

1. Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de “especificaciones técnicas”. Si alguna de las características establecidas en dichas especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Todas las medidas relacionadas en las especificaciones técnicas, excepto las mínimas o máximas, serán consideradas como aproximadas.

Se deberán cumplimentar las cuestiones técnico-médicas, de mantenimiento y postventa planteadas en este PPT, uno por cada modelo ofertado, señalando la marca y modelo de los equipos, ya que servirán de base documental necesaria para la posterior evaluación de ofertas y valoración de las mismas. Si el licitador desea incorporar alguna información adicional, deberá reflejarlo claramente y lo hará al final del documento, en el orden que se establece en este PPT.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas, presentadas completamente en castellano. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.





4.2. Condiciones de suministro, instalación y recepción de los equipos.

La empresa adjudicataria realizará la instalación y puesta en marcha de los equipos en coordinación con los servicios de oftalmología y mantenimiento del HURM.

La empresa adjudicataria deberá coordinar la puesta en marcha con los servicios de oftalmología y mantenimiento, con al menos una semana de antelación a la fecha de entrega de los equipos. Dicha empresa, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por la Dirección del Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el correcto funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega en la fecha acordada, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificada, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que va destinado. La instalación comprende la entrega en el centro (el almacén del HURM) y el montaje en los locales de destino definitivo (en el Centro de Especialidades Santa Rosa de Lima), así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Dirección del HURM. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega.





4.3. Documentación técnica

El adjudicatario deberá entregar a los servicios de oftalmología y mantenimiento del centro los **manuales íntegramente en castellano** (en formato PDF), correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

- **De instalación:** aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- **De uso:** con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- **De mantenimiento y técnicos:** incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Centro.

5. GARANTÍA, SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO.

Se establece un período mínimo de dos años de garantía, excepto para aquellos materiales en los que se exige un período mayor y así se especifique en las características técnicas de los mismos.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el material objeto del contrato, y siempre una vez verificado su correcto funcionamiento, siendo todo ello acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario estará obligado a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc., que le pudieran ser requeridas, indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un periodo mínimo de diez años. Deberá indicar para cada equipo ofertado la fecha de inicio de comercialización.

La garantía incluirá, durante la vigencia de la misma, las siguientes prestaciones:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y/o de funcionamiento).





- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos producidos por el uso normal del equipo, incluidas todas las piezas de recambio.
- Si por la índole de la avería, la reparación requiriese un plazo mayor de cuatro días, deberá aportar un equipo de sustitución sin coste alguno para el Área III, hasta la restitución en perfecto estado de uso del equipamiento averiado.

6. FORMACIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe el Hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Reciclaje y actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y a la formación continuada del personal responsable del equipo.

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en su oferta técnica un plan de formación inicial, así como un plan de reciclado para atender el correcto funcionamiento del equipo adquirido. Si fuese necesario este plan de reciclaje se repetirá en varios momentos del año a petición del HURM, al menos en los 2 primeros años desde la entrega de los equipos, todo ello sin coste alguno para el mismo.

7. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS.

La estrategia de integración con otros sistemas de información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un documento en el que conste cómo implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con los diferentes sistemas informáticos del Servicio Murciano de Salud, en especial con SELENE, fijando los estándares en dicha implementación.





Al tratarse de equipos cuyo objeto es el uso de imágenes se requiere que incorporen un sistema compatible con el sistema informático del HURM vigente en todo momento, con lo que deben permitir la identificación de pacientes, archivo y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el SMS, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el hospital.

La empresa adjudicataria deberá incluir un sistema de documentación para el flujo de trabajo de los equipos (trazabilidad).

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces, siendo igualmente por cuenta del adjudicatario el coste que ello pueda suponer.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá por cuenta del adjudicatario.

8. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria





mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión, establecidos en el HURM. El personal de la empresa adjudicataria comunicará al responsable designado por la dirección del centro la necesidad de retirada de dichos residuos.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo al HURM y liberando a éste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31/01/2004), antes de las actuaciones de suministro, instalación y correcta puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el precitado Real Decreto 171/2004, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas, para ello cada Gerencia deberá llevar a cabo dicha coordinación, con lo que la misma hará entrega del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud. Esta información podrá ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del alguno de los Centros destinatarios del objeto del Contrato, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad del adjudicatario, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el Centro y, exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital y completamente en español.





10. LEGISLACION.

Los licitadores acreditarán, documentalmente, que el suministro ofertado cumple con la legislación comunitaria, autonómica y española vigente y, con la normativa técnica complementaria que le fuese de aplicación, comprometiéndose a realizar las adaptaciones o modificaciones necesarias en caso de modificación de la mencionada normativa que pudiera producirse durante el período de garantía ofertado, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Las firmas comerciales licitadoras a este procedimiento de contratación que oferten un equipo de procedencia extranjera, vendrán obligadas a presentar un certificado de homologación del citado equipo, conforme a las normas vigentes en la materia.

11. CUADROS PARA VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA Y MANTENIMIENTO.

Para facilitar al equipo evaluador, una mejor comprensión de las características técnicas, prestaciones y servicio post-venta y mantenimiento, las empresas concurrentes deberán cumplimentar e introducir en el sobre "B", los cuadros siguientes:

Cuadro1:

Características técnico-médicas :

Especificar si cumplen todas y cada una de las características que se indican en el P.P.T., punto por punto y siguiendo el orden que se establece en este apartado, de manera que si se cumple la característica, se señalará con un sí; si es diferente pero similar o superior se señalará lo que corresponda y se añadirá un texto sencillo explicando las diferencias y realizando las aclaraciones que se consideren oportunas. En este cuadro, también se deberán realizar las llamadas y referencias alfanuméricas para que el equipo evaluador pueda identificar estas características en los catálogos técnicos y comerciales.

	Característica/prestación (Definición)	Si/similar/superior	Texto con las observaciones y aclaraciones que correspondan.(Indicar si presenta características similares y/o superiores al PPT)
1			
2			
3			
4			

(Nota: Añadir las líneas que sean necesarias)





Cuadro 2:
Datos de mantenimiento y servicio post-venta:

Indicar los datos que se solicitan, en el orden propuesto, e incluir en el apartado denominado observaciones cualquier dato relacionado que consideren oportuno.

1	Marca, modelo y número de serie	
2	Número de partes que componen el equipo	
3	Domicilio y teléfono del Servicio Técnico	
4	Vida útil estimada del equipo y año comercialización	
5	Tiempo estimado de respuesta en caso de avería	
6	Tiempo de presencia en el hospital desde llamada	
7	Costes desplazam., mano de obra/hora	
8	Coste estándar por reparación avería	
9	Recomendaciones del fabric. revisiones, etc.	
10	Nº revisiones anuales mant. prev. o técnico-legales	
11	Normativa a la que está sujeto el equipo	
12	Observaciones	

